

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**  
**“REVISTA PERFIL TE LLEVA AL #MBFW”**  
**REVISTA PERFIL, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

**ORGANIZADOR**

1. Organizador: La empresa GRUPO NACIÓN GN, S.A., cédula jurídica 3-101-102844, a nombre de Revista PERFIL es la organizadora de la promoción, así como de su mecánica, publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar, por lo tanto es la única responsable ante cualquier tercero.
2. Para efectos de esta promoción dicho sorteo es por tiempo limitado y se realizará el día 15 de abril 2015. La promoción se inicia 13 de abril 2015 y finaliza 15 de abril del 2015.
3. EL ORGANIZADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.
4. La promoción está dirigida únicamente a los fans de facebook de la Revista PERFIL en la forma que se indica más adelante.
5. En adelante cuando se diga “el Reglamento”, se refiere a este documento y cuando indique “Promoción” se refiere a la actividad aquí regulada.
6. La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada.

**Forma y condiciones de participación**

7. Todos los interesados (as) en participar en la promoción deberán tener conocimiento del Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a los premios y su disfrute. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el organizador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Al compartir una foto en el Facebook o Instagram de Perfil con el look que usarían para el Mercedes Benz Fashion Week con el hashtag #FashionistaPERFIL dará por un hecho el conocimiento y aceptación de este reglamento.

**MECÁNICA**

8. Para participar es necesario ser fan de facebook de la Revista Perfil, y compartir en el Facebook o Instagram de Perfil una foto de EL LOOK que utilizarían en la noche más importante de la moda en nuestro país. Es importante etiquetar la foto con el hashtag #FashionistaPERFIL.
9. La elección de las 2 ganadoras se hará con un jurado que elegirá los 2 looks más apropiados, modernos y creativos para el evento.
10. De igual manera, si el ORGANIZADOR a la hora de hacer comunicarse con las ganadores tiene inconvenientes para localizar al ganador, porque no responde, esté desconectado u ocupado, escogerá otro ganador, con el cual se repetirá el mismo procedimiento, hasta que el participante pueda ser contactado o algún familiar que conozca sus datos personales.

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**  
**“REVISTA PERFIL TE LLEVA AL #MBFW”**  
**REVISTA PERFIL, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

11. Revista PERFIL no se hace responsable debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sean telefónicas o de cableado interno, que pudieran que se provoque un bloqueo temporal, parcial o total del sistema y ello impida acceder al facebook de Revista Perfil. El concursante deberá esperar a que el sistema le confirme la operación de otra forma deberá intentarlo ingresando nuevamente a la página.

**PREMIOS**

12. Una entrada doble para asistir al Mercedes Fashion Week y After Party el días jueves 16 de abril. Son 2 ganadoras.

13. El ganador no pueden ser empleados del ORGANIZADOR.

14. El premio no se puede ceder a terceros, únicamente es para la persona que compartió y comento la imagen de la promoción en facebook de Revista Perfil.

15. El premio nunca consistirá en dinero en efectivo, ni de otro tipo en especie, sino en los premios establecidos en el presente reglamento. El premio de este concurso tiene las condiciones y limitaciones indicadas en el reglamento, a las cuales deberán adherirse los favorecidos para poder ser declarados como ganadores.

16. El ganador deberá estar dispuesto (a), sin costo por derechos de imagen a que se publique su nombre e imagen, así como su situación antes, durante y después del premio en la página de internet o facebook de la Revista PERFIL así como de los patrocinadores.

**RECLAMOS**

17. Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del ORGANIZADOR, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.

18. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que resulte favorecida.

**RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.**

19. En la publicidad aparecen frases como “APLICAN RESTRICCIONES” en señal de que la participación de los interesados, así como la actividad, o los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o la publicidad.

20. Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.

21. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos para retirar o hacer efectivos los premios.

22. Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces el favorecido perderá el derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

23. El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**  
**“REVISTA PERFIL TE LLEVA AL #MBFW”**  
**REVISTA PERFIL, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

24. El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o irregularidades de cualquier tipo ocasionadas por los participantes o por terceros que afecten los intereses y la imagen de las marcas involucradas. En tal caso, la única responsabilidad del organizador será comunicar la suspensión por los mismos medios en que se ha divulgado la promoción. De igual manera, el organizador podrá descalificar a cualquiera de los participantes que cause menoscabo a la promoción o a las marcas involucradas, sin que ésto implique ninguna responsabilidad para el organizador. La suspensión de la promoción también podrá acordarse si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora o las marcas patrocinadoras, en tal caso simplemente comunicará al público la suspensión.

25. El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

26. Los participantes autorizan expresamente al organizador, empresas relacionadas y socios comerciales para que los datos de su titularidad que han quedado registrados con motivo de su participación en esta promoción puedan ser utilizados para el envío de información sobre sus productos, promociones u ofertas, lo cual podrá hacer por los medios telemáticos a su alcance, en el presente o en el futuro. Si el participante no deseara continuar recibiendo tales comunicaciones podrá indicarlo expresamente y por escrito al organizador.

publicidad, ni de el patrocinador , ni proveedores involucrados en el concurso.